



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN de 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, (BOJA Nº 179, DE 16 DE SEPTIEMBRE) POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022.**

En Cádiz siendo las 11,00 horas del día 17 de noviembre de 2022, por la presente se reúne la Comisión de Valoración, en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Cádiz, constituida por los siguientes miembros, nombrados por Resolución de 7 de septiembre:

**Presidencia:**

- D<sup>a</sup>. María Angélica González Nieto. Jefa del Servicio de Consumo.

**Vocales:**

- D. Jose Luis Bonmatty Tenorio, funcionario adscrito al Servicio de Consumo de Cádiz.
- D. Francisco Castaño Rendón, funcionario adscrito al Servicio de Consumo de Cádiz.

**Secretaría:**

- D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Fernández. Funcionaria adscrita al Servicio de Consumo de Cádiz.

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, el Servicio de Consumo, como órgano instructor, analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.



A tal efecto, se reúne con quorum suficiente la Comisión de Evaluación al objeto de:

1. Estudio y valoración de las alegaciones y documentación presentadas durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes.
2. Aprobación del Informe técnico de evaluación, que junto con su motivación, se anexará a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11:30 horas del 14 de octubre de 2022, se da por concluida la sesión, de cuyo contenido se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaria.

**PRESIDENTA**

**D.ª M.ª Angélica González Nieto**

**SECRETARIA**

**D.ª Susana Sánchez Fernández**

**VOCAL**

**D. Jose Luis Bonmatty Tenorio**

**VOCAL**

**D. Francisco Castaño Rendón**



## ANEXO I.

### INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN

Por Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA Número 106, del Lunes, 6 de junio de 2022).

Previamente, el 20 de diciembre de 2019, se publica la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Reguladoras Tipo y los Formularios Tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2019 con corrección de errores en el BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020).

La Dirección General de Consumo emite Resolución de 12 de septiembre de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022

El plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el apartado quinto de la resolución de convocatoria es de quince días hábiles.

Conforme establece el apartado 13 de las Bases Reguladoras, se crea una Comisión de Evaluación, a la que, además de la evaluación de las solicitudes, le corresponden las siguientes funciones: Análisis de las alegaciones y documentación presentada y la valoración de los programas de actividades presentados.

Reunida la Comisión,

### INFORMA

**REGULACIÓN ESPECÍFICA:** Cuadro resumen recogido en la Orden de 27 de mayo de 2022.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1500020000/G/44H/46600/1101

**CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 86.093 €

Se presentan 6 solicitudes, no siendo necesario subsanar ninguna de ellas.



La fechas de presentación de solicitudes y de documentación adicional en los trámites de audiencia son:

Entidad	CONVOCATORIA	SOLICITUD	PROVISIONAL	AUDIENCIA
ALGECIRAS	12/09/22	5/10/22	<b>PRIMERA</b> 26/10/2022	10 y 14 de octubre 2022
LA LÍNEA		30/09/22		17/11/22
ARCOS DE LA FRA.		4/10/22	<b>SEGUNDA</b> 28/10/2022 10 días hábiles Hasta el 14/11/2022	7/11/22
TARIFA		5/10/22		3/11/22
CHIPIONA		30/09/22		8/11/22
UBRIQUE		27/09/22		INADMITIDA (Res.olución 25/10/22)

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Comisión de Evaluación se reúne con el fin de proceder a:

- Analizar, evaluar y valorar las solicitudes presentadas.
- Aprobar el informe de valoración de las solicitudes.

En base a estos datos, el 28 de Octubre de 2022 se publica en la pagina web de la Junta de Andalucía una segunda PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN y se concede trámite de audiencia y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores 2022 para la provincia de Cádiz, a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace, junto con el Acta de valoración.

[Subvenciones en materia de consumo 2022. Entidades locales. Propuesta provisional - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es)

Trascurrido el periodo concedido de 10 días hábiles, para la presentación de los ANEXOS II, III y IV, las entidades aportan los ANEXOS adjuntando al mismo tiempo la documentación requerida conforme a las bases reguladoras, y que no haya sido aportada en el momento de presentar el Anexo I.

Del estudio y análisis de las alegaciones y la documentación presentada en esta fase se desprende lo siguiente:

#### **ALGECIRAS**

- Presenta la documentación a través del Registro electrónico, ya que la plataforma WAND@ no les permite acceder a su expediente. La comisión acepta la documentación presentada por esta vía, ya que el documento identificativo con el que se presenta ( P-1100400I) corresponde al representante del Excmo Ayuntamiento de Algeciras.



La documentación se presenta a lo largo del día 14 de noviembre, en varias tandas y a distintas horas.

- En el ANEXO IV el Secretario del ayuntamiento certifica los datos alegados en solicitud. Lo certificado y no alegado en solicitud no se tiene en cuenta en la valoración. No hay variación de la puntuación.  
- Se cumplimenta y firma por parte del Alcalde el ANEXO II, con los datos de la cuenta bancaria, se adjunta la certificación de la cuenta emitida por la entidad bancaria.

- En el ANEXO III el interventor del ayuntamiento certifica la relación de gastos justificados del proyecto, que ascienden a 46.310,19 euros, mientras que la cantidad alegada en solicitud como presupuesto total de la actividad era de 59.422,02 euros.

En propuesta provisional se indica que se subvencionará el 48,47 % del importe del proyecto, al ser los gastos justificados 46.310,19 €, el importe máximo a subvencionar será **22.446,55 euros**.

## **2.- LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.**

- Presenta la documentación a través de la plataforma SAWA, con fecha 10 de noviembre de 2022.  
- En el ANEXO IV el Secretario del ayuntamiento certifica los datos alegados en solicitud. Aunque en el anexo II se recoge la fecha de acuerdo plenario aprobando el plan de igualdad, no se tiene en cuenta porque no se alega en solicitud.

No aporta listado de reclamaciones tramitadas tras el requerimiento en la propuesta provisional de resolución, por lo que no se le valora el n.º de reclamaciones alegados en solicitud (1.727) ni las 196 indicadas en la subsanación de errores presentada el 20 de octubre de 2022.

La puntuación resultante es de 18,59 .

- En el ANEXO III el interventor del ayuntamiento certifica la relación de gastos justificados del proyecto, que ascienden a 34.794,30 €, mientras que la cantidad alegada en solicitud como presupuesto total de la actividad era de 34.887,12 €.

En propuesta provisional se indica que se subvencionará el 50,3208634% del importe del proyecto, al ser los gastos justificados 34.794,30 €, el importe máximo a subvencionar será **17.508,79 €**.

## **3.- ARCOS DE LA FRONTERA.**

- Presenta la documentación a través de la plataforma SAWA, y tienen entrada el 7 de noviembre de 2022.

- En el ANEXO IV el Secretario del ayuntamiento certifica los datos alegados en solicitud. No hay variación de la puntuación.

- Se cumplimenta y firma por parte del Alcalde el ANEXO II, con los datos de la cuenta bancaria.

- Se aportan las certificaciones de la cuenta bancaria y representatividad del alcalde y su DNI.

- En el ANEXO III el interventor del ayuntamiento certifica la relación de gastos justificados del proyecto, que ascienden a 59.723,56, cantidad indicada en solicitud como presupuesto total de la actuación.



#### 4.- TARIFA.

- Presenta la documentación a través de la plataforma SAWA, y tienen entrada el 3 de noviembre de 2022.
- En el ANEXO IV el Secretario del ayuntamiento certifica los datos alegados en solicitud, pero,
  - . No se acreditan de forma correcta las fechas de los acuerdos plenarios alegados en el punto 5.1 de la solicitud, se aminora la puntuación en 0,75 puntos.
  - . El horario de la OMIC publicitado en el cartel aportado por la entidad es de 9 a 13h, siendo 20 horas semanales de atención al público, y no las 25 alegadas en solicitud. La puntuación obtenida varía y es de 10 puntos.
- Se cumplimenta y firma por parte del Alcalde el ANEXO II, con los datos de la cuenta bancaria.
- Se aportan las certificaciones de la cuenta bancaria y representatividad del alcalde y su DNI.
- En el ANEXO III el interventor del ayuntamiento certifica la relación de gastos justificados del proyecto, que ascienden a 31.626,68 euros, cantidad indicada en solicitud como presupuesto total de la actuación.
- La puntuación obtenida tras el trámite de audiencia es de **15,24 puntos**.

#### 5.- CHIPIONA

- Presenta la documentación a través de la plataforma SAWA, y tienen entrada el 8 de noviembre de 2022.
- En el ANEXO IV el Secretario del ayuntamiento certifica los datos alegados en solicitud. No hay variación de la puntuación.
- Se cumplimenta y firma por parte del Alcalde el ANEXO II, con los datos de la cuenta bancaria.
- Se aportan las certificaciones de la cuenta bancaria y representatividad del alcalde y su DNI.
- En el ANEXO III el interventor del ayuntamiento certifica la relación de gastos justificados del proyecto, que ascienden a 74.608,26, cantidad superior a la indicada en solicitud y que no afecta al reparto.

Tras estas modificaciones de puntos, el nuevo reparto es :

Expediente	Entidad	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	PUNTAJÓN TOTAL
FXFSU202022147690	ALGECIRAS	12	0	0	0	0	0,25	7,5	17,18	36,93
FXFSU202022144105	LA LÍNEA	6,34	0	0,25	0	0	0	12	0	18,59
FXFSU202022146686	ARCOS DE LA FRA.	3,09	0	0	0	0,25	0,25	12	2,5	18,09
FXFSU202022147712	TARIFA	1,85	0	0	0	0	0,25	10	3,14	15,24
FXFSU202022144107	CHIPIONA	1,94	0	0,25	0	0	0	12	0,68	14,87
										103,72

Por lo que habrá que realizar un nuevo reparto al punto, teniendo en cuenta también las cantidades justificadas en anexo III.

En un primer reparto:  $86.093 : 103,72 = 830,05 \text{ €/ punto}$

ALGECIRAS	36,93	30.653,82 €
LA LINEA	18,59	15.430,67 €
ARCOS	18,09	15.015,64 €
TARIFA	15,24	12.649,99 €
CHIPIONA	14,87	12.342,87 €



Algeciras tiene limitada la subvención a 22.446,55 €, por la disminución del importe justificado con respecto a solicitud.

Pto 59.422,02 €  
Solicitan 46.328,19 €  
Concedido 28.801,70 € 48,47 %

Justifican 46.310,19 €  
Máximo a conceder 22.446,55 €

La línea también tiene limitada la cantidad subvencionable por el mismo motivo (El % concedido en provisional es el 50,3208634, por lo que el máximo a conceder es 17.508,79 euros)

Pto 34.887,12 €  
Solicitan 31.398,41 €  
Concedido 17.555,50 € 50,32 %

Justifican 34.794,30 €  
Máximo a conceder 17.508,79 €

Limitando la cantidad concedida a Algeciras, se nos crea un sobrante de 8.207,27 €, que habrá que repartir entre el resto de localidades haciendo un nuevo reparto al punto : La cantidad al punto resulta:  $8.207,27 : 66,79 = 122,88$  €/punto.

ALGECIRAS	22.446,55 €	8.207,27 €
LA LINEA	17.715,04 €	2.284,37 €
ARCOS	17.238,57 €	2.222,93 €
TARIFA	14.522,71 €	1.872,72 €
CHIPIONA	14.170,13 €	1.827,25 €

En este reparto la Línea se excede de la cantidad subvencionable en 206,25 €, que se reparte de nuevo, resultando la cantidad por punto:  $206,25 : 48,2$  puntos = 4,279 €/punto .

Los repartos consecutivos quedan de la siguiente forma:

	puntos	Primer reparto	segundo reparto		tercer reparto	
ALGECIRAS	36,93	30.653,82 €	8.207,27 €	22.446,55 €		22.446,55 €
LA LINEA	18,59	15.430,67 €	2.284,37 €	17.715,04 €	206,25 €	17.508,79 €
ARCOS	18,09	15.015,64 €	2.222,93 €	17.238,57 €	77,41 €	17.315,98 €
TARIFA	15,24	12.649,99 €	1.872,72 €	14.522,71 €	65,21 €	14.587,92 €
CHIPIONA	14,87	12.342,87 €	1.827,25 €	14.170,13 €	63,63 €	14.233,75 €
	103,72 p	830,05 €/p	122,88 €/p	4,279 €/p		86.092,99 €



Las cantidades otorgadas a cada una de las entidades y los porcentajes que representan con respecto a cada uno de los presupuestos se recogen en la propuesta definitiva de resolución y son:

Expediente	Entidad	PUNTOS	DEFINITIVA		
			JUSTIFICADO TRAS AUDIENCIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA DEFINITIVA	% CONCEDIDO EN DEFINITIVA
FXFSU202022147690	ALGECIRAS	36,93	46.310,19 €	22.446,55 €	48,47
FXFSU202022144105	LA LÍNEA	18,59	34.794,30 €	17.508,79 €	50,32
FXFSU202022146686	ARCOS DE LA FRA.	18,09	59.723,56 €	17.315,98 €	28,99
FXFSU202022147712	TARIFA	15,24	31.626,68 €	14.587,92 €	46,12
FXFSU202022144107	CHIPIONA	14,87	34.722,74 €	14.233,75 €	40,99
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>103,72</b>			

Con la modificación de los importes concedidos respecto de la propuesta provisional se ha realizando un nuevo reparto del crédito autorizado. Para el caso concreto de esta subvención, esta posibilidad no requiere un nuevo tramite de audiencia ya que las EELL no pueden reformular el presupuesto conforme a lo establecido, en el punto 2.b) del Cuadro Resumen. Además, al tratarse de subvenciones de gastos ya realizados en el ejercicio anterior al de la subvención se encuentra todo el presupuesto de la actividad justificado.

En Cádiz, a 17 de noviembre de 2022

**PRESIDENTA**

**D.ª. M.ª Angélica González Nieto**

**SECRETARIA**

**D.ª. Susana Sánchez Fernández**

**VOCAL**

**D. Jose Luis Bonmatty Tenorio**

**VOCAL**

**D. Francisco Castaño Rendón**



**ANEXO 1**

**LISTADO DE BENEFICIARIOS**

**Entidad: ALGECIRAS**

**Nº de Expediente: FXFSU202022147690**

**Proyecto:** ACTUACIONES EN OMIC AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

**Presupuesto total:** 59.422,02 €.

**Importe Solicitado:** 46.328,19 €.

**Presupuesto aceptado:** 46.310,19 €.

**Importe otorgable (y porcentaje que representa):** 22.446,55 € (48,47 %)

**Plazo Ejecución:** desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

**Puntuación:** 36,93

**Entidad: LA LÍNEA**

**Nº de Expediente: FXFSU202022144105**

**Proyecto:** MANTENIMIENTO COSTE DE PERSONAL OMIC.

**Presupuesto total:** 34.887,12 €

**Importe Solicitado:** 31.398,41 €.

**Presupuesto aceptado:** 34.794,30 €

**Importe otorgable (y porcentaje que representa):** 17.508,79 € (50,32 %)

**Plazo Ejecución:** desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

**Puntuación:** 18,59

**Entidad: ARCOS**

**Nº de Expediente: FXFSU202022146686**

**Proyecto:** SUBVENCIÓN FUNCIONAMIENTO OMIC.

**Presupuesto total:** 59.723,56 €

**Importe Solicitado:** 53.751,21 €.

**Presupuesto aceptado:** 59.723,56 €

**Importe otorgable (y porcentaje que representa):** 17.315,98 € (28,99 %)

**Plazo Ejecución:** desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

**Puntuación:** 18,09



**Entidad: TARIFA**

**Nº de Expediente: FXFSU202022147712**

**Proyecto: MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LA OMIC.**

**Presupuesto total: 31.626,68 €.**

**Importe Solicitado: 26.445,76 €.**

**Presupuesto aceptado: 31.626,68 €.**

**Importe otorgable (y porcentaje que representa): 14.587,92 € (46,12 %)**

**Plazo Ejecución: desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.**

**Puntuación: 15,24**

**Entidad: CHIPIONA**

**Nº de Expediente: FXFSU202022144107**

**Proyecto: MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC**

**Presupuesto total: 34.722,74 €**

**Importe Solicitado: 31.250,47 €.**

**Presupuesto aceptado: 34.722,74 €**

**Importe otorgable (y porcentaje que representa): 14.233,75 € (40,99 %)**

**Plazo Ejecución: desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.**

**Puntuación: 14,87**

### ANEXO 3

#### LISTADO DE SOLICITUDES INADMITIDAS

**Entidad: UBRIQUE**

**Nº de Expediente: FXFSU202022141727**

**Proyecto: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO LOCAL EN MATERIA DE CONSUMO.**

**Presupuesto total: 33.644,98**

**Importe Solicitado: 30.280,48 €.**

**Plazo Ejecución: desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.**

**CAUSAS DE LA INADMISIÓN: No reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º.c). cii).**